



REGLAMENTO PRIMERA A – LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL – AÑO 2026 **FUTBOL FEMENINO**

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

La LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL (en adelante “LSF”) organiza los torneos de la Primera División del Fútbol de San Rafael (en adelante “TORNEO CLAUSURA - LSF 2026”).

Este “Reglamento del Torneo Clausura 2026” (en adelante el “Reglamento”) establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en los torneos referidos precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravenga este Reglamento, los siguientes documentos:

Anexo A: Estatuto y Reglamento General de la LSF.

Anexo B: Reglamento de Transgresiones y Penas de la LSF.

Anexo C: Estatuto y Reglamento General de AFA.

Anexo D: Código de Disciplina de AFA

Anexo E: Reglas de Juego de Fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LSF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Comité Ejecutivo de AFA vinculada con el desarrollo de esta competencia.

1.- NOTIFICACIONES OFICIALES:



Toda notificación a los clubes (comunicaciones, vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo de los certámenes, se efectuará por conducto de la Liga. Será de responsabilidad absoluta de los clubes afiliados informarse semanalmente por Secretaría Administrativa de la Liga y/o web institucional el Boletín

Oficial.-

2.- PARTICIPANTES

Intervendrán los 14 clubes que conforman la Categoría “Fútbol Femenino” en la Temporada 2026, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la primera división del fútbol sanrafaelino del futbol femenino.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- c) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LSF en sus reglamentos.

3.- CLUBES

Los clubes que al día de aprobación de este Reglamento cumplen con los requisitos indicados en el artículo 3 son:

- 1.- CLUB HURACÁN
- 2.- SPORTIVO PEDAL CLUB
- 3.- CLUB DEPORTIVO ARGENTINO
- 4.- CLUB SPORTIVO BALLOFFET
- 5.- C.A. SAN LUIS
- 6.- CLUB SAN MARTIN DE MONTE COMÁN



7.- C. COLONIA ELENA

8.- C. LAS MALVINAS

9.- SPORT CLUB QUIROGA

10.- C. EL TROPEZON

11.- LAS PAREDES

12.- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCIÓN

13.-ACADEMIA

14.- C. BENEGAS

4.- FORMA DE DISPUTA

La competencia del Torneo CLAUSURA año 2026, se llevará a cabo mediante el desarrollo de 2 ZONAS-

Torneos, denominados “Clausura Fútbol Femenino 2026” (en adelante denominado “TORNEO CLAUSURA– LSF 2026”), iniciándose con puntuación “cero” para cada club participante.

Torneo “Clausura 2026”

Se desarrollará por el sistema de todos contra todos, en una sola rueda de partidos, local y visitante, por puntos, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente, dividido en dos zonas A Y B.

El Torneo contará con 3 fechas Interzonales, en la 3era, 6ta y 9na fecha, la particularidad de las fechas interzonales es que los cruces entre zonas A y B, se determinarán por sorteo el martes previo a la disputa de la fecha interzonal.

La Zona A (COPA DE ORO) estará integrada por los equipos que se ubicaron del 1ero al 7mo puesto en la tabla de posiciones del torneo Apertura 2026 y la Zona B



(COPA DE PLATA) estará integrada por los equipos que se ubicaron del 8vo al 14to lugar en la tabla de posiciones del Torneo Apertura 2026.

ZONA A – COPA DE ORO	ZONA B COPA DE PLATA
SPORTIVO PEDAL CLUB	SAN LUIS
DEPORTIVO ARGENTINO	BALLOFFET
CONSTITUCIÓN	LAS MALVINAS
EL TROPEZÓN	CUADRO BENEGAS
QUIROGA	COLONIA ELENA
ACADEMIA	MONTE COMÁN
HURACÁN	LAS PAREDES

5.- TABLA DE POSICIONES TORNEO CLAUSURA 2026

Se establecerá por la acumulación de puntos que los clubes participantes obtengan durante el desarrollo del Torneo “Clausura 2026”, mediante el sistema de tres 3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

6.- DESEMPATE DE POSICIONES

Si al finalizar el TORNEO CLAUSURA- LSF 2026 dos o más equipos empatan una posición, es decir, dos o más equipos hubiesen obtenido igual cantidad de puntos o igualen el promedio de puntos, la posición de cada uno de ellos se definirá de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Primer puesto o posición que determine Campeón de categoría al finalizar el certamen:



Para el definir el primer puesto o campeón en caso de igualdad de puntos entre dos equipos se jugará una final en partido único en cancha neutral. En caso de que la igualdad en puntos se produzca entre 3 equipos se jugará un triangular, en caso de igualdad entre mayor cantidad de equipos se disputarán partidos finales eliminatorios entre los equipos igualados.

Definición partido final o triangular: Si al término de los 90 minutos reglamentarios el partidos finalizara igualado, se definirá por penales.

Si la igualdad de puntos fuera en cualquier otra posición de la tabla se definirá de la siguiente manera:

- a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles
- b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.
- c) De mantenerse la igualdad, en favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados durante el certamen, contra aquellos con quienes empata la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de igualdad de estos, en el siguiente orden: Mayor diferencia de goles y mayor cantidad de goles a favor.-

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario

- d) De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2026 (artículo 25) al finalizar el TORNEO LSF 2026
- e) A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos se definirá por un partido entre los equipos igualados en puntos. En caso de permanecer la igualdad en los 90 minutos se definirá por penales (5 penales para cada equipo).

7.- FECHAS DE REALIZACION

Torneo “CLAUSURA 2026”



SETIEMBRE	20, 27	2 Fechas
OCTUBRE	4, 11 , 18, 25	4 Fechas
NOVIEMBRE	1, 8, 15, 22	4 Fechas
TOTAL DE 10 FECHAS		

Torneo de Campeones 2026”

8.- CAMPEON APERTURA y CAMPEON CLAUSURA – LSF 2026

El equipo que se consagre Campeón del Torneo Apertura 2026 jugará una final a partido eliminatorio en cancha neutral con el equipo que se consagre campeón del torneo Clausura 2026 Zona A (COPA DE ORO), en caso de que sea el mismo equipo la final del Trofeo de Campeones, la jugará con el equipo que obtenga la mayor cantidad de puntos en la tabla General (sumados los puntos entre el Torneo Apertura 2026 y el Torneo Clausura Zona A – Copa de Oro) .-

9.- CLASIFICACIÓN AL TORNEO REGIONAL AMATEUR FUTBOL FEMENINO – CFFA

Clasificará al TORNEO REGIONAL AMATEUR DE FUTBOL FEMENINO – CFFA 2027, el Campeón del Trofeo de Campeones (primera plaza) y el finalista del Trofeo de campeones (segunda plaza).

Conste, que la LSF tiene DOS (2) PLAZAS asignadas por el CFFA para participar del TRFA 2027. En caso de obtener otra plaza, se otorgará al equipo que obtenga la mayor cantidad de puntos en la tabla anual (sumando Torneo Apertura 2026 y Torneo Clausura 2026 (excluidos los equipos que jueguen la final del Trofeo de Campeones, dado que estos obtienen las dos primeras plazas).

10.- TROFEO DE CAMPEONES – LSF 2026

El "TROFEO DE CAMPEONES" LSF 2026 se disputará en un solo PARTIDO FINAL entre el “Campeón del Torneo Apertura - LSF 2026” y el “Campeón del Torneo Clausura zona A (COPA DE ORO) – LSF 2026”, en caso de que sea el mismo equipo la final la jugará con el equipo que obtenga la mayor cantidad de puntos en



la tabla anual (sumados Torneo Apertura 2026 y Torneo Clausura 2026, Zona A Copa de Oro). El vencedor de este encuentro será consagrado **CAMPEÓN DEL "TROFEO DE CAMPEONES 2026"**. La final se jugará a partido único en cancha neutral. Si al término de los 90 minutos reglamentarios el partido finalizara igualado, se definirá por penales.

En caso que el Campeón del "TORNEO APERTURA - LSF 2026" y el Campeón del "TORNEO CLAUSURA ZONA A- LSF 2026" sea el mismo equipo, la final por el Trofeo de campeones la jugarán el campeón del Apertura y el equipo mejor ubicado en la tabla general (sumado Torneo Apertura 2026 y Torneo Clausura 2026 Zona A – Copa de Oro).

Tanto la final del TROFEO DE CAMPEONES - LSF 2026 como el partido de desempate (en caso de disputarse) se realizarán en el estadio neutral que determine la LSF.

10.1.- Las sanciones originadas por tarjetas amarillas acumuladas o tarjetas rojas deberán cumplirse en la/s fecha/s inmediata/s posterior/es a la publicación de dicha sanción siempre que se trate del TORNEO LSF o la COPA VENDIMIA LSF. **Sin embargo, aquellas jugadoras e integrantes del cuerpo técnico que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos (TORNEO LSF o COPA VENDIMIA LSF), podrán actuar en el Trofeo de Campeones. De igual modo, las penas aplicadas por partido en el marco del Trofeo de Campeones, serán cumplidas en la/s fecha/s inmediata/s posterior/es a la publicación de dicha sanción siempre que se trate del TORNEO LSF o la COPA VENDIMIA LSF.**

CUESTIONES GENERALES

11.- PROGRAMACION

El Criterio de Programación para los partidos de Primera División de Fútbol Femenino, se basará fundamentalmente en la disposición del equipo local.



11.1.- Las Ligas y sus clubes representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado del Honorable Consejo Directivo. Se deja establecido que en los casos que los Clubes no hayan comunicado la posición, la misma le será asignada sin más por el HCD.

11.1.- En caso de re programación de partidos el equipo solicitante deberá enviar una nota como un mínimo de 1 semana (7 días) de la fecha establecida, de lo contrario se programara el partido con normalidad.

11.1.1.- El honorable concejo directivo evaluará la justificación del pedido de reprogramación.

11.1.2.- Los justificativos que tendrán prioridad serán todos aquellos que sean por participación en **Torneos Oficiales de Fútbol Femenino**.

11.2.- La NO PARTICIPACIÓN DE UN EQUIPO será sancionado con una pena económica de trescientos mil pesos (\$300.000).

12.- CAMBIO DE FECHAS

Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos (adelantar, pero nunca postergar), ambos clubes (local y visitante), por conducto respectivo (conforme art. 80 RG), deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido.

13.- HORARIO DE LOS PARTIDOS

El club local, por conducto respectivo (conforme art. 80 RG), deberá comunicar a la LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL (ligasanrafaelina@gmail.com) y al Club rival, **con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para el partido**, el horario en que habrá de disputarse el mismo, de no obrar en consecuencia el HCD pasará a fijar el horario del mismo.

14.- DÍAS Y HORARIOS DE DISPUTA DE LOS PARTIDOS.



Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidos por la LSF, quien podrá modificarlos en caso que lo considere necesario. Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

15.- CONDICIÓN DE LOCAL

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LSF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose validos los cambios por acuerdo entre los clubes.

La Mesa Directiva de la LSF podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

16.- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS.

Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

- a) La Mesa Directiva podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.



b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la Mesa Directiva de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor de dos (2) horas respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.

c) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.

d) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión con al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.

El encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia al día siguiente, quedando a criterio de la Mesa Directiva de la LPF la fijación del horario.

17.- CAMBIO DE ESTADIO.

Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de los TORNEOS - LSF 2026 en condición de local únicamente en su estadio principal.

En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de los TORNEOS - LSF 2026 en su estadio principal, deberá solicitar a la LSF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en un estadio alternativo que cumpla con todos los requisitos mínimos de seguridad. El estadio alternativo deberá ser autorizado por la Mesa Directiva de la LSF.

La Mesa Directiva de la LSF podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido que debiera, en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LSF.



18.- ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS: RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:

- a)** El equipo local deberá tomar las medidas necesarias para evitar posibles incidentes, del mismo modo se hará responsable de la seguridad de ambos equipos y cuerpo arbitral.
- b)** La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de personal médico, ambulancias, etc.
- c)** Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.
- d)** Controlar que en las boleterías sólo se vendan las entradas habilitadas, así como también arbitrar los medios para evitar que fuera del estadio sean revendidas las mismas o sean vendidas entradas ilegítimas.
- e)** Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para un correcto ingreso del público.
- f)** Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.
- g)** Que el campo de juego esté debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de corners.
- h)** Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- i)** Poner a disposición del árbitro y los árbitros asistentes los banderines (rojo y amarillo).
- j)** Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga y/o el Representante.



k) TRES (3) balones nuevos o en excelentes condiciones que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.

19.- ARBITROS: DESIGNACIONES

Los partidos correspondientes a la LSF serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en la LSF, siendo efectuadas las nominaciones por el Consejo de Árbitros de la LSF; el método de designación de los árbitros será el que éste adopte oportunamente.

20.- NOMBRAMIENTOS – La Administración de la LSF emitirá el documento de designación de los partidos a cargo, en forma individual, para ser presentada ante el Representante del Club en cada partido, dicho nombramiento (según modelo que se adjunta) consignará:

- a) Apellidos y nombres completos y números de documentos.
- b) Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente).
- c) Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado (ida y vuelta),
- d) Importe a reconocer en concepto de Aranceles, de conformidad con los fijados por la LSF.

21.- PAGOS A ARBITROS – Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles, viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la terna arbitral, deberá ser abonado por el club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, en el formulario provisto por este Organismo, el que deberá ser remitido conjuntamente con el informe del árbitro del encuentro de que se trata dentro del plazo establecido en el art. 37º del Reglamento General.



La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSION PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.

De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20:30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISIONAL, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).

En el caso de reincidir, el club infractor será automáticamente eliminado del certamen, en este caso los rivales que debiera enfrentar se adjudicarán los tres (3) puntos en disputa.

El Club que fuera eliminado de la disputa del certamen tendrá vedada su participación por el plazo de TRES (3) AÑOS, posteriores a su eliminación, en los torneos de todo tipo que organice este Organismo.

La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros, hará aplicable UNICAMENTE la normativa del presente artículo.

22.- ARANCEL EN PARTIDO SUSPENDIDO:

Los aranceles y viáticos de los partidos que se programen y se jueguen en su totalidad, o se suspendan por causas imputables a los clubes, ***serán abonados por el club local al 100%.-***

En el caso de los encuentros que una vez programados no se disputen o cuando un árbitro suspenda un partido por causas de fuerza mayor no imputables a los clubes, ***aqué y los jueces de línea percibirán solo la mitad (50%) de los aranceles que les correspondan.***



(Artículo 225 y 285 in fine de RG).

23.- PLANILLAS DE JUEGO

23.1.- Las **PLANILLAS DE JUEGO** que se le envían a las respectivas casillas de correo de los clubes afiliados, **son DOCUMENTOS OFICIALES de la LSF** que deben ser respetados en su formato y tamaño. Por lo tanto, se ruega a los clubes cumplan con las formalidades del Documento enviado, bajo apercibimiento de suspender los partidos que no cumplan correctamente con dicha formalidad.

23.2.- Una vez, habilitada la competencia en el Sistema COMET, solo se utilizará la planilla de partidos de dicho Sistema.

Solo estarán habilitados para actuar en partidos aquellas jugadoras que se encuentren en estado VERIFICADO en el Sistema Comet.

Se permitirá la cantidad de siete (7) jugadoras posibles sustitutos.

Se podrán realizar cinco (5) sustituciones de jugadoras en tres interrupciones, más las que se hagan en el descanso.

Si ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se les restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos.-

24.- JUGADORAS: ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS.

No podrá ser incluido para competir en los Torneos Apertura y Clausura - LSF 2026 la jugadora cuya inscripción como jugadora del club al cual pretende representar en dicha competencia no estuviese reglamentariamente registrado ante la Liga Sanrafaelina de Fútbol.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, una jugadora únicamente estará habilitado para participar de los Torneos Apertura y Clausura – LSF 2026, cuando éste correctamente registrado en el sistema COMET, **todo registro electrónico (COMET) que se encuentre incompleto, impedirá la habilitación de la jugadora.**



En caso que una jugadora sea alineado por un Club para disputar un partido correspondiente a los Torneos Apertura o Clausura – LSF 2026, pese a no cumplirse las condiciones previstas anteriormente, se aplicará lo dispuesto en el Art. 107, inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA sobre “jugador/ra inhabilitado/a”.

25.- RESTRICCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE JUGADORAS.

Sólo podrán incorporar jugadoras a los clubes que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación de LSF y/o de la AFA.

Los clubes podrán incluir en sus equipos a las jugadoras correctamente habilitados en el SISTEMA COMET para el club que pretenden representar.

26.- APTO MÉDICO DE LAS JUGADORAS. Con anterioridad al inicio de cada torneo, las jugadoras deberán presentar su apto médico para realizar actividad deportiva en la LSR. Una vez presentado el apto en la LSR se le hará la emisión del carnet habilitante para jugar. La LPF podrá definir la/s prestadora/s habilitadas para realizar los mencionados aptos, las cuales podrían tener que estar previamente homologadas por la LPF.

27.- CIERRE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS

El cierre del "Registro de Pases" (INTERLIGAS, RESCISION DE PASES A PRUEBA, A PRESTAMO, REINTEGRO DE PASES A PRESTAMO, INTERCLUBES, DECLARADOS LIBRES POR LOS CLUBES y/o JUGADORAS QUE SOLICITEN SER DECLARADOS LIBRES ANTE ESTA LIGA) se producirá:

El último día hábil anterior a la iniciación de la TERCERA (3ra.) FECHA del TORNEO CLAUSURA 2026, a LAS VEINTIUNA (21:00 hs.).

Si en la fecha prevista en el punto 1), aún no hubiera finalizado la participación del o los representantes de esta Liga en alguno de los Torneos Nacionales, sus jugadoras quedan excluidos de la limitación prevista en el apartado anterior, pudiendo registrar PASES HASTA EL ULTIMO DIA HABIL, DE LA SEMANA



POSTERIOR A LA FINALIZACION DE LA PARTICIPACION EN LOS TORNEOS NACIONALES DE CADA REPRESENTANTE EN FORMA INDIVIDUAL, A LAS VEINTIUNA (21:00 hs.).

Las jugadoras cuyas solicitudes de pase ingresen con posterioridad a las fechas mencionadas, **quedarán INHABILITADAS PARA ACTUAR EN PRIMERA DIVISIÓN DEL FUTBOL FEMENINO EN EL AÑO 2026.-**

Al iniciar el CAMPEONATO CLAUSURA – LSF 2026, se permitirá la incorporación de HASTA SEIS (6) jugadoras hasta el último día hábil anterior a la iniciación de la TERCERA (3era) FECHA del TORNEO CLAUSURA, hasta LAS VEINTIUNA (21:00 hs.).-

Si por cualquier circunstancia el Campeonato Oficial o alguna de las definiciones previstas en el presente se prolongaran hasta después del 31/12/2026, los equipos podrán incluir SOLAMENTE a aquellas jugadoras que tenían inscriptos y habilitados en su favor hasta el 31/12/26.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 4. Del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores/as de la FIFA, un/una jugador/a podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada. Sin embargo, durante dicha temporada el/la jugador/a solamente podrá ser alineado/a – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LSF en dos (2) Clubes.

28.- JUGADORAS. SUSTITUCIONES EN EL PARTIDO. ALINEACIÓN INICIAL. TARJETAS.

28.1. Sustituciones: En los TORNEOS - LSF 2026, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.



28.2. Alineación inicial: Para el TORNEOS - LSF 2026, se establece un máximo de 18 jugadoras a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 7 suplentes) y un máximo de 5 miembros para el cuerpo técnico.

28.3. Acumulación de tarjetas: Si una jugadora acumula cinco (5) tarjetas amarillas o resulta expulsado en una categoría y la sanción correspondiente fuese por un número determinado de partidos (art. 220 inc. 1° RTyP), la misma deberá ser cumplida en dicha categoría.

29.- LESIÓN EN DÍA DE PARTIDO.

Luego de presentar la hoja de partido con las jugadoras titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse una jugadora lesionada si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregada una suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.

30.- REEMPLAZO DE JUGADORAS LESIONADAS.

Una vez iniciado el Torneo y hasta el 05/10/2026, los Clubes podrán SUPLANTAR a aquellas jugadoras que durante la disputa de encuentros sufrieran lesiones que por su entidad requieran un plazo de rehabilitación superior a los noventa (90) días. A los efectos de poder hacer uso de este beneficio la jugadora que se pretende reemplazar debió haber integrado equipo (mediante firma de Planilla de Partido) como mínimo en dos (2) partidos en el torneo Oficial. -

La jugadora a reemplazar deberá someterse a los estudios y controles del Dpto. Médico de la Liga, el que informará al H.C.D. sobre el diagnóstico de la lesión y plazo de rehabilitación, siendo este último el único a tenerse en cuenta a los efectos de considerar si corresponde la inscripción de una nueva jugadora en reemplazo del lesionado. Los gastos que devengue la atención de la jugadora por parte del Dpto. Médico de la Liga serán a cargo del Club en el que se encuentra inscripto dicha jugadora.-



El Club deberá denunciar el hecho ante la Liga dentro de los doce (12) días de producida la lesión, adjuntando el respectivo informe médico y diagnóstico, a los efectos de su elevación al Dpto. Médico de la Liga, abonando en la Liga un arancel de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00)**.

La jugadora a inscribir podrá actuar en el torneo una vez que el H.C.D. de la autorización en tal sentido.

31.- SANCIONES: NO PRESENTACION DE EQUIPO

La NO PRESENTACIÓN de equipo a cualesquiera de los partidos dará lugar a:

- a)** La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.
- b)** El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica:
 - b.1** - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, alojamiento y comidas sobre no más de veinte personas. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los correspondientes comprobantes.
 - b.2** - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.
 - b.3** – Cuando el infractor no se presente a la disputa de los DOS (2) últimos encuentros del certamen, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, se lo considerará inmerso en la figura de “**DESERCION DEL CERTAMEN**”; dando lugar a la aplicación de los puntos a) y b) del punto precedente.

32.- DESERCION DEL CERTAMEN



Si el infractor REINCIDIERA en la NO PRESENTACION o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a:

- a) Quede automáticamente eliminado del certamen.
- b) Deba hacer frente, asimismo, por cada partido que restara hasta la finalización de la Etapa, Zona o Subzona que estuviera disputando o debiera disputar, a lo dispuesto en el artículo anterior. A los efectos de la cantidad de partidos por los cuales se aplica esta sanción, la que se establece en hasta un máximo de tres (3) partidos.
- c) Quede inhabilitado (el Club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, el club infractor deberá intervenir SOLO en los certámenes de carácter OFICIAL de la Liga a la cual pertenece, salvo expresa disposición en contrario emanada de esta última.

Asimismo, en estos casos, la Liga a la cual pertenece el club infractor, de comprobarse concurrencia de responsabilidad, podrá ser sancionada con multa y/o inhabilitación según lo previsto en el inc. c) precedente y/o suspensión de afiliación.

33.- CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

Los clubes que participen de la final, deberán respetar obligatoriamente el protocolo de la Ceremonia de Premiación que determine oportunamente la LSF.

34.- INGRESOS Y EGRESOS. VENTA DE ENTRADAS.

34.1-Durante los partidos del TORNEO LSF 2026 los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán a cada club de acuerdo a su condición de local.

34.2-En los partidos a disputarse en cancha neutral, los asociados de los 2 (dos) clubes intervinientes en cada partido, así como los del club en cuyo estadio se



dispute el encuentro, deberán abonar el importe que fije la LSF a las distintas localidades para poder ingresar al estadio.

35.- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS GENERADOS EN TORNEO - LSF

2025.

35-1-En los partidos que se disputen en estadios neutrales el Ingreso Neto que se genere se distribuirá en partes iguales entre los clubes que participan del partido, sin excepción.

35-1-Se entenderá por "Ingreso/s Neto/s" a la suma líquida que resulta de deducir a cualquier ingreso obtenido por la disputa del partido en cuestión los gastos de logística, seguridad, pago de árbitros, apertura del estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento.

36.- GASTOS

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relacionados con la logística, pago de árbitros, apertura de estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento.

En los partidos que se disputen en estadio neutral, los gastos relacionados con la logística, pago de árbitros, apertura de estadio y/o cualquier otra erogación que haga a la realización del evento se deducirán de los Ingresos originados por la venta de entradas del partido, previo a su distribución en partes iguales entre los clubes que disputan el partido definitorio.

37.- MATERIAL AUDIOVISUAL ANTE TRIBUNAL DE PENAS:

Será válida la incorporación del material audiovisual como prueba ante al Tribunal de Penas, en caso de controversias a fin de que el Tribunal pueda elaborar su juicio al momento de resolver. El mismo deberá ser crudo sin ediciones y completo de los hechos controvertidos.

38.- ALQUILER DE ESTADIO



Cuando el partido debe llevarse a cabo en estadio no perteneciente al club local que actúa en el certamen, se reconocerá a su propietario el 10 % sobre la Recaudación Bruta (incluyendo Adicionales a Plateas). El importe del alquiler correrá por exclusiva cuenta del club que actúa como local, actuando la Liga como agente de retención.

39.- CLUBES QUE CONFORMAN ZONA A Y B DEL TORNEO CLAUSURA 2026 DE LSF.

ZONA A:

1-

ZONA B:

1-